

**MARTÍNEZ BARROSO, MARÍA DE LOS REYES Y RODRÍGUEZ
ESCANCIANO, SUSANA: “EL ESPACIO PROFESIONAL DEL
GRADUADO SOCIAL Y DEL LICENCIADO EN
CIENCIAS DEL TRABAJO”.**

José Luis Estévez Sieira

Se inicia esta monografía con una presentación a cargo del Sr. San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, en la que se señala que “en las últimas décadas no hay unos estudios ni una profesión que haya alcanzado mayor interés para la población universitaria y, sobre todo, que haya recibido mayor reconocimiento social que la de Graduado Social, destacando el esmerado análisis realizado por las autoras de esta monografía que, pese a su juventud, han despuntado en el mundo jurídico por ser conocedoras de una materia compleja y delicada como es el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y agradeciendo a las doctoras que hayan dedicado su esfuerzo y su sabiduría a perfilar el espacio de su profesión”.

Virtud muy destacable de la obra es la explicación de cada concepto en su contexto, y con un lenguaje que, sin caer en la pura divulgación, no exige previos conocimientos técnicos del proceso que detallan en el ordenamiento jurídico-laboral. Muy relacionado con ello, la exposición discurre con lógica de la Parte I (sobre “La vertiente formativa de los técnicos en materia laboral”), a la II Parte (sobre “La actividad profesional del Graduado Social y del Licenciado en Ciencias del Trabajo”) y aunque, por supuesto, cabe la lectura de una parte sin la anterior –a lo que ayuda el índice de términos y analíticos– resulta grato y provechoso leerlo por su orden.

* * *

Las autoras en su Introducción ya nos indican que nuestro sistema universitario ha contado desde hace mucho tiempo con una titulación monográfica sobre cuestiones laborales, que fueron los estudios de Graduado Social, si bien éstos tenían un objetivo bastante limitado, orientado únicamente hacia la formación profesional de los Graduados Sociales colegiados, titulación de primer ciclo, de tres cursos académicos. Posteriormente, en la Parte I de la monografía ya exponen que, para conocer con plenitud el sentido y función actual de la profesión de Graduado Social, diplomado en Relaciones Laborales o licenciado en Ciencias del Trabajo, es necesario hacer una referencia-siquiera breve- al devenir histórico de su ejercicio profesional.

Al respecto, la historia de los Graduados Sociales refleja, a primera vista, una situación de marginación legal e institucional, al no insertarse hasta fecha muy reciente en el conjunto del sistema educativo. Empezó siendo Sección de Cultura Social del Instituto de Reformas Sociales dependiente del Ministerio de Trabajo, hasta que en 1925, en plena Dictadura de Primo de Rivera, esa Sección se transforma en Escuela

Social, creándose la titulación (no académica) de Graduado Social y se establece un plan de estudios trienal en el que se incluyen una serie de materias, muy en particular de Derecho del Trabajo, entonces por completo ajenas a los estudios universitarios. Nacieron las Escuelas como centros destinados a vivificar la cultura social, en tiempos en los que lo social adquiere dimensiones universales con sus problemas y luchas. Las Escuelas Sociales siempre estuvieron, desde su creación bajo el patrocinio y amparo del Ministerio de Trabajo (con la excepción de su pertenencia al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del 1-8-1933 al 12-10-1933). Por Real Decreto de 13 de junio de 1986 se dispone que las enseñanzas de Graduado Social se desarrollarán en las Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria.

Las titulaciones de Graduados Sociales y Relaciones Laborales son, a estos efectos, absolutamente equiparables (disposición adicional del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, y R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, en cuyo anexo –que contiene el catálogo de Títulos Oficiales Universitarios– se expresa la absoluta homologación entre ambos títulos). Por tanto, desde 1990 existe de hecho una doble denominación para una misma realidad: “Graduado Social” para el profesional en ejercicio y “Diplomado en Relaciones Laborales” para el titulado que desee acceder a dicha actividad.

La proliferación de estudios de postgrado especializados en Recursos Humanos del tipo Master empezó a sentir sus limitaciones por lo que tales carencias hicieron aconsejable plantear reiteradamente la posibilidad de un Segundo Ciclo en las enseñanzas de Relaciones Laborales y, por fin, en el BOE de 23 de octubre de 1999, tras muchos debates y reuniones, apareció publicado el Real Decreto 1592/1999, de 15 de octubre, cuyas directrices generales propias dicen “que las enseñanzas conducentes al título oficial de Ciencias del Trabajo deberán proporcionar una formación adecuada, de carácter interdisciplinar, en el campo del trabajo humano, en su doble vertiente organizativa y relacional”.

Dicha Licenciatura se organiza como un Segundo Ciclo al que pueden acceder los alumnos procedentes de diversos primeros ciclos según Orden Ministerial de 5 de septiembre del 2000 (BOE 19 de septiembre).

Pero existen determinadas razones que explican una relativa ausencia de contenidos jurídicos en la troncalidad de la Licenciatura que, sin embargo, encuentra su “*raison d'être*” en la identidad específica o aportación de un perfil formativo “interdisciplinar” pues como bien señala Sempere y Navarro, “estos estudios de Segundo Ciclo deben de nuclear perspectivas que otras titulaciones contemplan de manera unilateral o aislada e implantar nuevos logros”. Todo esto nos dio a entender que se temía, como siempre tuvieron estos estudios laborales, el brazo alargado de los trasnochados y vetustos corporativismos de los colegios profesionales, especialmente la oposición frontal de los Colegios de Abogados y Procuradores que no permitían la aprobación de una titulación nueva que incrementara los contenidos jurídicos.

Es posible que estemos asistiendo a una reconceptualización del Derecho Laboral en la medida que se le atribuyen objetivos sociales (la creación de empleo, por ejemplo, o al menos no ser obstáculo para ello). De ahí la utilidad de educar a los estudiantes para el cambio, para el pluralismo y enseñarles a aprender por sí mismos, puesto que la educación se ha convertido en “un proceso continuo de aprendizaje”.

El Derecho del Trabajo ha dejado de ser un Derecho popular, asequible a sus destinatarios en la empresa, para convertirse en un Derecho de juristas, patrimonio de profesionales de plena dedicación. Y de ahí la necesidad de promulgar el Real Decreto 1592/1999, de 15 de octubre, por el que se establece el Título Universitario Oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Sobre la temática de la segunda parte de libro, las autoras comienzan señalando las Notas caracterizadoras de la actividad profesional concernida, destacando la indudable concordancia entre la titulación y el ejercicio profesional a la que da lugar el carácter multidisciplinar de la formación del Graduado Social, siendo clásica la referencia a dos disposiciones normativas: el Decreto de 22 de diciembre de 1964 y la Orden de 28 de agosto de 1970, según las cuales el Graduado Social es el “técnico en materias sociales y laborales”, considerándose como una actividad de ejercicio libre, profesión intelectual, titulada, colegiada e independiente, con una misión múltiple: asesor, técnico, gestor administrativo-laboral, representante procesal, investigador, organizador laboral, auditor, maestro, perito judicial, habilitado, incluso para el ejercicio de la actividad profesional en la Unión Europea, a través de su Directiva de 21 de diciembre de 1988.

Los licenciados en Ciencias del Trabajo van a suponer una importante garantía en aras a la realización con mayor solvencia de tales responsabilidades, abriendo nuevas perspectivas y campos de actuación, como prevención de riesgos, salud laboral, intermediación en el mercado laboral, asesoramiento al autoempleo, actuación en programas de cooperación y desarrollo comunitario, planificación de recursos humanos internos o externos a la empresa, etc., puesto que dicha titulación va a constituir un atractivo argumento en orden a solicitar sus servicios.

Por último, destaca el régimen de responsabilidades de estos profesionales, tanto civil como penal, por medio de actuaciones infractoras como estafas, apropiaciones indebidas, malversación de caudales públicos o usurpación de funciones públicas e intrusismo.

En honor a la verdad, tengo que manifestar que las autoras de esta monografía sobre “El espacio profesional del Graduado Social y del Licenciado en Ciencias del Trabajo”, María de los Reyes Martínez Barroso y Susana Rodríguez Escanciano, profesoras de la Universidad de León, han realizado un estudio sumamente interesante sobre los verdaderos artífices de las actividades socio-laborales los tradicionalmente Graduados Sociales y diplomados en Relaciones Laborales y, muy recientemente, los licenciados en Ciencias del Trabajo.

En el marco de esta Recensión, resultaría imposible dar cuenta particularizada de los numerosos aspectos de interés que se contienen en el trabajo materializado en este libro. Por este motivo, limité mis reflexiones a algunos de los temas que me han parecido más sugerentes.

Una de las tareas más ingratas en la elaboración de cualquier trabajo de investigación lo constituye la búsqueda exhaustiva de bibliografía, que en este trabajo ha sido amplísima. El estudio está presentado de una forma sucinta y extractada con numerosas citas a pie de página y una bibliografía siempre interesante pues, sin duda alguna, una completa documentación sobre el tema objeto de análisis es el paso previo para realizar un buen estudio, aportando las autoras a la comunidad científica un valioso análisis jurídico laboral de rabiosa actualidad con rigor científico en su exposición, casi con carácter “ex novo”, con una gran cantidad de reseñas bibliográficas recogidas, que destacan por su rigor y que constituyen una excelente “puesta al día”, para el conocimiento y salidas profesionales de estos estudios.

En definitiva, la obra constituye, por su actualidad, obligada consulta para todo estudiante interesado en los temas jurídico-laborales, de forma especial para los Graduados Sociales o diplomados en Relaciones Laborales y los licenciados en Ciencias del Trabajo. No queda más remedio que felicitar muy sinceramente a las autoras por el buen trabajo realizado que, a buen seguro, ha sido fruto del entusiasmo e interés que manifiestan tener por las materias jurídicas socio-laborales.